

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 1100131-10-027-2020-00513-00

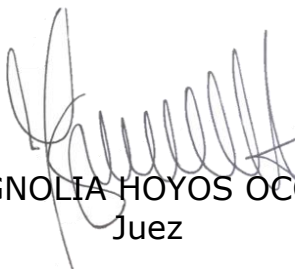
Bogotá, D. C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

No se tiene en cuenta la notificación personal a Clara Inés Rodríguez de Estrada (c. digitales 7), hasta tanto acredite la actora las manifestaciones y las evidencias de que trata el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Se requiere a la actora para que informe la dirección física y electrónica de notificaciones de Eduardo Estrada Rodríguez, Carlos Estrada Rodríguez y Luis Estrada Rodríguez (núm. 5 art 38 Ley 1996 de 2019), para la cual se concede el término de treinta (30) días, so pena de archivar el proceso. Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

El informe técnico de valoración de apoyos respecto de la señora CLARA INÉS RODRÍGUEZ de ESTRADA (c. digital 10), se mantiene agregado y sobre su trámite se resolverá en oportunidad.

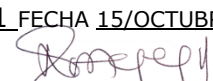
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0181 FECHA 15/OCTUBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

Kr